

Centro de Gestión Regional Los Lagos SMC/cnn



TEMUCO, 7 1 MAR. 2013

VISTO: Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 1 de 2005 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; Resolución Exenta Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas 1F Nº 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F Nº 599, de 24 de Febrero de 1999; 3B Nº 1537 de 22 de Junio de 1999 y Resoluciones Exentas 3.2 D Nº 6227 de 23 Octubre 2012 y 3 A Nº 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1GN° 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3 a Nº 1814, de 2 de Julio de 2003, 3 A 1738, de 13 de Junio de 2006 y 1 H Nº 3573 de 15 de Octubre de 2008, todas del Fondo Nacional de Salud,

CONSIDERANDO:

1.	La	solicitud	de	devolución	de	BAS	Folio	303929322,	a
nombre de la Sra. Silvia Paillante Sánchez,				, el cual f	ue d	declar	ado co	omo extravia	do
y, por tanto no puede solicitar la devolución	1 C	on el origi	nal d	del BAS, segú	in lo	estal	olecido	en las Norm	as
Técnico Administrativas del Arancel de pres	tac	ciones.							

- 2. La búsqueda efectuada por el Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, quién en correo de fecha 13 de Marzo 2013, certifica que el BAS № 303929322, no se encuentra pagado ni devuelto
 - 3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias, **RESUELVO**:
- 1. Autorizar a Sucursal Puerto Montt, la devolución del copago de BAS Nº 303929322, de la Sra. Silvia Paillante Sánchez, por la suma de \$5.050.- (cinco mil cincuenta pesos).-
- 2. La solicitud de devolución del BAS extraviado y el histórico de prestaciones del Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, forman parte de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

RODRIGO REYES BOHLE DIRECTOR ZONAL SUR

ONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

Sucursal Puerto Montt

Subdepto. Operaciones DZS

Oficina de Partes Direccion Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley Nº 20.285/2008).